



IV ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO de 19 de mayo de 2025 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en el "PI Las Picadas II" de Almendralejo. Expte.: GNC 73/1323/25. (2025080878)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168, de 1 de septiembre), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en el "PI Las Picadas II", de Almendralejo, expte.: GNC 73/1323/25, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Almendralejo.

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: PI Las Picadas II, de Almendralejo.
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2 y UNE-EN 1555.
3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas a continuación:

PI LAS PICADAS II		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V1	724.826	4.286.449
V2	724.804	4.286.416
V3	724.791	4.286.378
V4	724.790	4.286.338



PI LAS PICADAS II		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V5	724.799	4.286.299
V6	724.819	4.286.264
V7	724.841	4.286.241
V8	724.853	4.286.203
V9	724.876	4.286.170
V10	724.890	4.286.156
V11	724.855	4.286.137
V12	724.820	4.286.117
V13	724.806	4.286.109
V14	724.772	4.286.087
V15	724.739	4.286.065
V16	724.706	4.286.043
V17	724.672	4.286.021
V18	724.643	4.286.001
V19	724.607	4.285.983
V20	724.573	4.285.963
V21	724.538	4.285.943
V22	724.505	4.285.921
V23	724.472	4.285.898
V24	724.454	4.285.885
V25	724.425	4.285.913
V26	724.400	4.285.942
V27	724.390	4.285.952



PI LAS PICADAS II		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V28	724.393	4.285.991
V29	724.406	4.286.029
V30	724.402	4.286.069
V31	724.382	4.286.104
V32	724.365	4.286.140
V33	724.355	4.286.179
V34	724.343	4.286.217
V35	724.341	4.286.257
V36	724.351	4.286.296
V37	724.370	4.286.331
V38	724.398	4.286.360
V39	724.432	4.286.380
V40	724.471	4.286.391
V41	724.511	4.286.391
V42	724.549	4.286.380
V43	724.589	4.286.383
V44	724.627	4.286.398
V45	724.662	4.286.415
V46	724.700	4.286.429
V47	724.736	4.286.447
V48	724.775	4.286.455
V49	724.815	4.286.452



Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014 de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 23/12/2014).

Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 19 de mayo de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.